

Sesión 58ª, en martes 6 de septiembre de 1966.

Especial.

(De 11.30 a 12.59).

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES JOSE GARCIA GONZALEZ Y
SERGIO SEPULVEDA GARCES.*

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	3440
II. APERTURA DE LA SESION	3440
III. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de ley que establece normas sobre sindicación agrícola. (Queda pendiente la discusión)	3440

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Gormaz, Raúl
—Ahumada, Hermes	—Gumucio, Rafael A.
—Altamirano O., Carlos	—Ibáñez, Pedro
—Allende, Salvador	—Jaramillo, Armando
—Bulnes S., Francisco	—Juliet, Raúl
—Contreras, Víctor	—Luengo, Luis F.
—Corbalán, Salomón	—Noemi, Alejandro
—Curti, Enrique	—Pablo, Tomás
—Chadwick V., Tomás	—Palma, Ignacio
—Durán, Julio	—Prado, Benjamín
—Enríquez, Humberto	—Sepúlveda, Sergio
—Ferrando, Ricardo	—Tarud, Rafael
—Foncea, José	—Teitelboim, Volodia
—Fuentelba, Renán	—Von Mühlenbrock, Julio.
—García, José	

Concurrió, además, el Ministro de Trabajo y Previsión Social.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 11.30, en presencia de 15 señores Senadores.*

El señor GARCIA (Vicepresidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. ORDEN DEL DIA.

NORMAS SOBRE SINDICACION AGRICOLA. CUARTO TRAMITE.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Corresponde continuar la discusión del proyecto que modifica el régimen jurídico de sindicatos agrícolas.

—*El oficio con las insistencias de la Cámara de Diputados figura en los Ane-*

xos de la sesión 37ª, en 28 de julio de 1966, documento N° 1, página 2413.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Puede continuar sus observaciones el Honorable señor Salomón Corbalán.

El señor CORBALAN (don Salomón).— ¿Qué sucede en las empresas? Hablo en términos generales. El Senado podrá apreciar que, en el caso de las empresas agrícolas y de los trabajadores campesinos, el problema es aun más grave.

En una empresa, los trabajadores están unidos por intereses gremiales, de clase; por el deseo de enfrentarse permanentemente con los intereses de la clase adversa, la patronal, en ánimo de discusión, para encontrar, en definitiva, una fórmula que signifique, en cierta medida, redistribuir los ingresos de las empresas —cosa que no sucede en los países en inflación—, y dar mayor acceso a participar de esas entradas a quienes realmente las producen: los trabajadores. Ese es el motor de unión.

¿Pero cuáles son los factores de división? Uno, de carácter político, es la tendencia a que, además de esos factores de orden gremial, los trabajadores se agrupen por coincidencias ideológicas, políticas, programáticas. A este factor se agregan otros: la presión del Estado, por una parte; la de los patrones, por otra, y la del partido de Gobierno, por una tercera. En determinado momento, el Estado interviene por medio del control del Poder Ejecutivo.

Esos factores de división florecerán al establecerse la libertad de afiliación y la pluralidad sindical. Lo hemos comprobado incluso con el sistema actual. ¿No conocen los señores Senadores la experiencia del sindicato Yarur, por ejemplo? Allí la presión patronal ha sido de tal fuerza que ha organizado los sindicatos amarillos y los mantiene bajo la bota de la he-

gemonía del jefe y de los patriarcas de la empresa.

Es natural que en el patrón exista la tendencia a buscar la tranquilidad en sus faenas, no por el procedimiento de otorgar buenas condiciones económicas y sociales a sus trabajadores, sino, fundamentalmente, mediante el intento de subyugarlos, ya sea por la fuerza, por la corrupción, por el cohecho o por la compra directa de muchos asalariados, otorgándoles garantías especiales en la empresa.

El Partido Demócrata Cristiano y el Gobierno tienen interés en controlar el movimiento laboral, los sindicatos. Recuerdo, por ejemplo, que en editoriales de la revista "Mensaje" —revista de los jesuitas, que inspira la doctrina del partido de Gobierno— se decía, después de los movimientos reivindicativos que surgieron con motivo de la dictación de la ley de estabilización, que este Gobierno debía preocuparse, de una vez por todas, de tomar el control de las organizaciones sindicales.

Es natural la tendencia del Ejecutivo a buscar respaldo para su política, en determinado momento, en las masas, en las organizaciones sindicales, sobre todo cuando legisla sobre materias relativas a sueldos y salarios mediante la estabilización o reajustes discriminatorios. En consecuencia, el Gobierno usa la influencia política del Partido Demócrata Cristiano para hacer llegar sus puntos de vista a las organizaciones sindicales y encontrar respaldo en éstas.

La lucha de tendencias y los puntos de vista de los grupos de presión pueden intervenir mediante un sistema absolutamente democrático. Democráticamente se eligen las directivas de los sindicatos y pueden ser revocados los mandatos, pues existe todo un procedimiento para censurar a los dirigentes; del mismo modo, ellas se renuevan periódicamente —cada un año o dos—, según el estatuto que a cada una corresponde, y las asambleas se pronun-

cian democráticamente acerca de las materias que les interesan.

Por lo tanto, no hay mejor prueba del juego democrático que la oportunidad que se brinda a todos en las asambleas sindicales: votaciones directas y revocación de los mandatos, que permiten expresarse libremente y resolver respecto de la línea que se desea adoptar.

Pero la política existente en la actualidad, ratificada en nuestra legislación positiva, no sirve a los intereses de quienes desean debilitar el movimiento sindical. Para ellos, es peligrosa, porque significa unidad de los sindicatos; y la unión de éstos enfrenta en mejores condiciones al patrón y a los intereses adversos.

Por eso se ha planteado esta tesis, que defienden con vehemencia el Gobierno y, por supuesto, el Ministro del Trabajo, el más reaccionario de los Ministros que tiene el Gabinete, quien ha servido esa Cartera durante los últimos años. El sostiene ese punto como única fórmula que permitirá debilitar el movimiento sindical.

El señor FONCEA.—El Ministro del Trabajo fue invitado a Rusia, y seguramente no por ser reaccionario ni enemigo de la clase obrera.

El señor TEITELBOIM.—¿Me permite una interrupción, Honorable señor Corbalán?

El Honorable señor Foncea dice que el señor William Thayer fue invitado a Rusia, y sostiene que ello sucedió porque el Ministro del Trabajo no es reaccionario.

El domingo leí en "El Siglo" un artículo del jefe de los sindicatos soviéticos, quien tuvo relación directa y conversó detenidamente con el señor Thayer durante la permanencia de éste en la Unión Soviética. Dicho artículo revela la profunda contradicción existente entre las declaraciones que el señor Ministro formuló en ese país respecto del sindicalismo y de la clase obrera allí existentes y lo que manifestó a su regreso al país, donde creó una imagen que poco tiene que ver con

la realidad de los sindicatos soviéticos.

Por lo tanto, queda bien en claro que, sobre esa materia, el Ministro del Trabajo tuvo una opinión en la Unión Soviética y tiene otra distinta en Chile, lo que no se compadece con la consecuencia que un hombre debe tener respecto de un problema, en cualquier lugar en que se encuentre.

Yo suscribo enteramente lo manifestado por el Honorable señor Salomón Corbalán, en el sentido de que el señor William Thayer es un Ministro del Trabajo que no está favoreciendo realmente a los trabajadores. Esta es una idea del FRAP, pero creo que también la sustentan muchos demócratacristianos, porque incluso la salida del señor Thayer del Ministerio del Trabajo fue pedida por corrientes de esa tendencia en el último congreso del Partido Demócrata Cristiano.

El señor PABLO.—Nadie lo pidió, señor Senador.

El señor TEITELBOIM.—¿Nadie lo pidió? Su Señoría, que era presidente de ese congreso, debe saberlo. Consta en documentos públicos.

El señor Senador me obliga a entrar en este terreno.

El señor FONCEA.—El Honorable señor Teitelboim no puede saber más que nosotros, que integramos ese congreso.

El señor TEITELBOIM.—Se trata de documentos públicos. Basta leerlos.

El señor PABLO.—Insisto en que, en el congreso de mi partido, nadie pidió lo que dice el Honorable señor Teitelboim. No sé si alguien haya tenido esa opinión.

El señor TEITELBOIM.—Su Señoría está obligado a saberlo. Lo solicitó una de las corrientes que hubo en el congreso de su partido.

El señor PABLO.—Repito: nadie pidió tal cosa. A la mesa del Congreso no llegó esa petición.

El señor TEITELBOIM.—Ese planteamiento fue discutido profusamente en su colectividad política. Se dio cuenta de ello aun por prensa no adicta al Gobierno.

El señor PABLO.—Es posible.

El señor TEITELBOIM.—Allí se señaló la necesidad de que el señor Thayer fuera removido del Ministerio del Trabajo.

El señor PABLO.—Esa puede ser opinión de un grupo; pero no fue planteada en el congreso demócratacristiano.

El señor TEITELBOIM.—Se planteó en el Congreso, y la proposición fue entregada a los congresales.

Sería interesante discutir el punto, pero no sobre la base de negar la evidencia. Los hechos concretos deben admitirse.

El señor PABLO.—Nunca hubo un documento oficial.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Reclamo mi derecho a continuar mis observaciones, señor Presidente.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Puede continuar Su Señoría.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Señor Presidente, con esta modificación y con el intento de legislar respecto de los sindicatos campesinos introduciendo el paralelismo oculto bajo el concepto de libertad sindical, sólo se busca el debilitamiento de las organizaciones de esta naturaleza. Ello se cubre con un cúmulo de palabras; y cuando éstas las pronuncia el Ministro del Trabajo, no entendemos nada.

El señor PABLO.—¡Son cabezas duras...!

El señor CORBALAN (don Salomón).—Con tales palabras y con los conceptos de libertad sindical y de no intromisión política, se trata de disfrazar algo que, precisamente, es todo lo contrario: debilidad sindical, división de los sindicatos y organización política dentro de ellos.

Veamos algunos ejemplos. Argentina, país vecino de Chile, tiene un sistema basado en el paralelismo y en la libertad de afiliación. Allí, más que sindicatos de carácter gremial, existen sindicatos políticos, como los peronistas, los de tendencia de Izquierda, los sindicatos influenciados y controlados por organizaciones internacionales adictas a la política que aplica

Estados Unidos por medio de la CIOLS, la ORIT y otro tipo de organizaciones. Cabe señalar, asimismo, la organización internacional del trabajo de los demócrata-cristianos, que se agrupan en la CLASC, que es también otra tendencia de orden internacional.

¿Qué interesa al Gobierno y al Ministro del Trabajo? La división de los sindicatos, su debilitamiento, la posibilidad de formar organizaciones sindicales demócrata-cristianas y de usar los instrumentos de lucha de los trabajadores, de carácter gremial, con sentido sectario, pequeño, de utilitarismo político vulgar.

Pero veamos cómo se encubre toda esta verdadera intención con un cúmulo de palabras absolutamente contradictorias con la verdad y los hechos. Tengo a la mano el voto sindical que el señor Ministro del Trabajo impuso en el Congreso de su partido, y que en uno de sus párrafos dice:

“El mayor obstáculo para la unidad sindical proviene de la intromisión de la política partidista en los organismos sindicales. Trasladar a este campo las diferencias y discrepancias ideológicas y políticas que puedan existir entre los diversos grupos integrantes de las organizaciones laborales para utilizarlos como elementos de lucha política, conspira contra la unidad, daña los legítimos intereses gremiales y aparta al sindicalismo de sus fines propios”.

¿Se ha visto una declaración más tarfufesca que ésta? Precisamente, lo que se desea es eso. Lo que se quiere es que en una empresa, o en la comuna, tratándose de sindicatos campesinos, haya un sindicato amarillo demócratacristiano, uno rojo del FRAP, uno verde de cualquier otra tendencia. Lo que se persigue, exactamente, es que los sindicatos se formen por tendencias políticas, como sucede en otros países donde también la organización sindical obedece a tendencias de carácter político más que al interés gremial.

Pregunto: ¿no es mucho más sencillo,

más cuerdo y coincidente con estas definiciones la existencia de una democracia sindical y que todas las tendencias, dentro de esa democracia, puedan expresarse libremente en el sindicato, elegir las directivas, determinar su programa de trabajo o revocar el mandato de esa directiva? En ese caso, el sindicato está representando en forma democrática el interés de todos los trabajadores.

¿Qué pasará de acuerdo con estos principios? En una empresa —no hablo de una de carácter agrícola, pues, en ese caso, debemos referirnos al concepto de comuna— se va a formar más de un sindicato. El patrón dirá a sus trabajadores que contratará a quienes estén afiliados a determinado sindicato y no dará trabajo a los que no lo estén. Condición “sine qua non” para ingresar a trabajar a la empresa, será afiliarse al sindicato de las simpatías del patrón. Es natural que así suceda, porque tal ocurre en todos los países donde se aplica este sistema.

Ha llegado a tal extremo esta corruptela, que en Estados Unidos, por ejemplo, los trabajadores se han visto en la obligación de establecer en los pliegos, en la lucha sindical, cláusulas de resguardo que impidan perseguir al afiliado por la tendencia del sindicato a que pertenezca. Aún más: hay cláusulas, en otro sentido, que establecen, y se transforman en contratos, que las empresas no pueden contratar sino trabajadores afiliados a determinado sindicato. Los trabajadores han debido recurrir a esa forma de presión y a las exigencias, como única manera de resguardar y defender la unidad de sus sindicatos.

Algo parecido ocurrió en Chile con el sindicato de los oficiales de la Marina Mercante. Por ser profesional, no existía la obligatoriedad de afiliación que rige para el industrial. Pero se originó un conflicto que duró varias semanas, que paralizó la Marina Mercante, porque los oficiales exigían, como condición, que todos

los trabajadores y oficiales de la Marina Mercante debían estar afiliados al sindicato.

Es natural que surja la tendencia en ese sentido, como resguardo a la unidad, y, además, por razones morales. En efecto, es inmoral permitir que el obrero, el trabajador y el empleado libremente pueda afiliarse o no a la organización que está luchando por defender sus intereses, en circunstancias de que, una vez obtenida la victoria, el triunfo, las conquistas por las cuales se estaba luchando, se beneficiarán incluso los que nada hicieron y sabotearon, torpedearon o impidieron asegurar el buen éxito.

El señor FONCEA.—Pero existe la cotización obligatoria. Luego, el sindicato debe proteger los derechos de todos.

El señor CORBALAN (don Salomón).—La cotización es una confirmación de esa inmoralidad, porque significa tratar de encubrir, tras la cotización, un derecho que todos logran gracias a los que luchan y combaten por medio de la unidad. Quien paga la cotización, paga una especie de tributo para lograr el mismo beneficio que, con riesgo y sacrificio, han obtenido sus compañeros en la lucha sindical. Por eso califico las modificaciones del señor Ministro del Trabajo como inmorales: porque introducen este concepto repudiable que atenta contra la unidad sindical y permite extender el beneficio de la conquista obtenida por medio de la lucha a aquéllos que nada han hecho, o han saboteado, disminuido o debilitado la unidad que era necesaria para lograr esas conquistas.

Esos conceptos "tartufescos" de libertad sindical están destinados, como digo, a debilitar el sindicato. Así interesa al señor Ministro, al Gobierno y al Presidente de la República. Lo buscan desesperadamente. Comprenden que la lucha de masas, la lucha de los trabajadores para mejorar sus condiciones de vida está empujándolos a ceder y a tocar intereses reaccionarios, para otorgar mejores y más

justos beneficios de redistribución de renta al sector asalariado. Necesitan llevar tranquilidad a los trabajadores; y la forma de hacerlo no es conquistándolos con un programa justo, revolucionario, sino ganarlos mediante su debilitamiento, por la división de los sindicatos, por el paralelismo sindical, por la libertad de afiliación.

Traslademos ahora esos conceptos al sindicato campesino. Si son graves para los trabajadores industriales, son mil veces peor para el campesino, porque el trabajador industrial tiene, siquiera, experiencia, tradición. Tiene una historia jalonada de hechos victoriosos, a lo largo de los años, en defensa de sus intereses de clase. Tiene, en consecuencia, una enseñanza histórica, una experiencia concreta. Para ellos será más difícil aceptar la división. Incluso, ya hay sindicatos controlados por la Democracia Cristiana en que los dirigentes han renunciado a su partido en protesta porque el partido aprobó en su Congreso la adopción de medidas de división sindical. Es natural que suceda.

La indignación tiene que llevar a los trabajadores organizados del país a comprender cabalmente cuáles son las verdaderas intenciones que, ocultas tras ese cúmulo de palabras confusas, hipócritamente procuran dar la sensación de que se trata de un paso positivo, cuando se está atentando en contra de lo más importante: la unidad de los sindicatos.

En el caso de los trabajadores campesinos, éstos no tienen experiencia ni tradición sindicales. Están recién asomando a la lucha, a la unidad, al sentido de solidaridad de clases. Están recién incorporándose al combate para mejorar sus condiciones de vida.

En seguida, el trabajador campesino es, en un porcentaje muy alto, analfabeto. Hay zonas en que el analfabetismo en los trabajadores campesinos supera el 50% y el 60%. Por lo tanto, se actuará en un sector sin experiencia, sin formación, sin tradición, sin educación. Y todo ello agrava-

vado con el hecho de que la relación de orden social, incluso en el orden anímico, existente entre el patrón con sus trabajadores en el campo, y la existente entre el patrón y el trabajador industrial son completamente distintas. En este país, que mantiene tantos resabios del sistema colonial, del sistema feudal, la relación que existe en el campo entre patrón y campesino es en gran medida de domesticidad intelectual. Agregado a lo anterior el analfabetismo, el aislamiento de los trabajadores campesinos en las zonas rurales, la mayoría de las veces sin acceso a la civilización y a las enseñanzas de ella, el trabajador agrícola queda colocado en una situación especialmente débil para enfrentar, con sentido de unidad, de clase, los intereses patronales de la comarca.

Por eso, llevar este concepto de afiliación y de paralelismo y pluralidad sindicales al campo, es, más que un error, más que un disparate, sencillamente, un crimen social. Se está engañando al país. Se está engañando a los campesinos; y el señor Ministro del Trabajo es el principal responsable de este engaño. Se está engañando a los campesinos, porque se les dice, en el artículo 1º: que tienen la más amplia libertad para organizarse, que pueden hacer lo que se les ocurra, organizarse como quieran, afiliarse o desafiliarse, tener varios sindicatos. Pero con eso lo único que se está haciendo es decir a los campesinos que no podrán unirse nunca, porque se abre campo a la presión del patrón para formar el sindicato apatronado, para formar el sindicato amarillo; a la presión del Gobierno y del partido de Gobierno, manifestada no sólo por medio del partido, sino de todos sus "pitu-tos", de los organismos que el Estado maneja, llámense CORA, INDAP u otras organizaciones afectas al Ministerio de Agricultura o al de Tierras; llámense Promoción Popular, etcétera, pues son todos instrumentos del Gobierno para llegar al sector campesino y formar el sindicato demócratacristiano.

Agréguese a ello, colaborando en esta misma línea, a la Iglesia, con todos los instrumentos que ella maneja en el país, que en este momento corre a parejas con los intereses del Gobierno y del partido de Gobierno. La ANOC, por una parte, Agrupación Nacional de Organizaciones Campesinas, también confesional; la UCC, Unión de Campesinos Cristianos, también confesional; el MCI, Movimiento de Campesinos Independientes, también confesional. Agréguese a eso los voluntarios de la paz o mensajeros de la paz, venidos de los Estados Unidos, que hoy tienen minados nuestros campos, llenos de gringos mascando "chicle", visitando a los campesinos e incorporándolos al mismo concepto reaccionario. Además, agréguese los curas de todas las parroquias rurales del país que, con hostia y todo, están inculcando en el campesinado principios reaccionarios, enemigos de esas clases trabajadoras...

El señor FONCEA.—Esa es una grosería que no se puede aceptar.

El señor CORBALAN (don Salomón).—No estoy pidiendo a Su Señoría que colmulgue.

El señor FONCEA.—Es una grosería.

El señor PRADO.—Su Señoría tiene talento suficiente como para no rebajar tanto el debate.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Podemos citar, en seguida, el Instituto de Humanismo Cristiano; luego, el Instituto de Educación Rural, financiado en 90% con fondos del Estado, administrados también en forma confesional y dedicados a la preparación de líderes campesinos. Continúa todo un sistema de organizaciones que coinciden con el partido de Gobierno en llevar determinada ideología al campesinado. Frente a esto aparecen, por supuesto, en uso del derecho elemental de legítima defensa, los partidos de Izquierda y del FRAP, luchando en el seno de la masa campesina por imponer también sus puntos de vista.

O sea, en sectores que reúnen las ca-

racterísticas que he definido —sin esperanza, sin tradición, sin educación, con vínculos de domesticidad con el patrón— se lanzará, como ya se ha hecho, todo aquel cúmulo de grupos de presión para alcanzar la hegemonía de la organización de los campesinos. Entonces interviene el Gobierno para sacar su proyecto de ley y les propone que se organicen por zonas o por comunas. Es decir, en una comuna cualquiera —los señores Senadores imaginen la que deseen dentro de sus agrupaciones—, mediante la recolección de cien firmas, procederá la formación de un sindicato. Los campesinos son de cualquiera parte, de cualquier fundo, y en esa forma se constituye el sindicato. Pero, además, se puede formar otro sindicato, e inclusive un tercero, un cuarto y un quinto. En consecuencia, en una comuna puede haber cuatro o cinco sindicatos.

Analícemos ahora el problema desde el punto de vista de la empresa.

Puede suceder, por ejemplo, que en un predio cualquiera que posea algún señor Senador, con una dotación de treinta trabajadores, diez se afilien al sindicato amarillo, diez al rojo y diez al verde, porque habrá necesidad de distinguirlos mediante colores, debido al analfabetismo de los campesinos. Los trabajadores se repartirían en tres grupos. ¿Cómo se enfrentan al patrón? Este es uno, la empresa es una y ellos tendrán tres directivas para enfrentarse a ese patrón.

¿No es lógico suponer que el patrón de los trabajadores agrupados en tres sindicatos preferirá una de esas organizaciones? Entonces dirá a Pedro o Juan, con quienes mantiene relaciones de domesticidad intelectual, “que deberán abandonar el sindicato rojo y que sólo mantendrán su trabajo si se afilian en el amarillo.” En seguida, a quien busca trabajo, el patrón lo contratará siempre que se afilie al sindicato amarillo. A continuación, aparecen los funcionarios de INDAP y de CORA, los párrocos, los representantes de la

ANOC, de la UCC y de la MCI, del Instituto de Humanismo Cristiano, del Instituto de Educación Rural, las monjitas y hasta los sacristanes, para pedirles que ingresen al mismo sindicato.

¿Qué significa, en definitiva, todo aquello? Que en la comunidad, en la comarca, surgen la división, la lucha política. En esa forma se logra lo que el Ministro quiere: que los trabajadores se agrupen, no en función de sus intereses de clases, sino de sus intereses y coincidencias políticas.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—¿Me permite, señor Senador?

Ha terminado el tiempo del primero y segundo discursos de Su Señoría.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Lo siento, pues son muchos más argumentos los que puedo dar. De manera que si mi tiempo ha terminado, no podré hacerlo.

El señor FONCEA.—Por lo demás, Su Señoría ha pronunciado tres discursos iguales.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Pero ha sido inútil, porque Su Señoría es más duro que el Tani.

El señor GUMUCIO.—Lo ideal sería tratar un tema tan candente e importante sin personalizar; pero, por desgracia para mí, el Honorable señor Corbalán, al iniciar su intervención, hizo una referencia bastante concreta a mi persona y a lo sucedido dentro del congreso de mi partido a propósito de la materia en debate. Eso me obliga, como es indudable, a personalizar en cierta medida.

Al mismo tiempo, debo abordar el tema con la más absoluta franqueza.

En primer lugar, deseo referirme a un aspecto que corrientemente surge en la discusión en que estamos: la intervención política en los sindicatos. A mi juicio, muy personal por lo demás, en torno de ese punto hay una serie de conceptos errados. A veces, hasta podría calificarlos de poco francos.

En mi concepto, en la gran política, y también en la gran política sindical, ambas cosas están muy vinculadas. No puede suponerse que en el campo sindical no exista política. ¿Pero a qué política me refiero y en qué la considero aceptable y necesaria aun para el movimiento sindical? A aquélla que induce a los trabajadores a realizar un esfuerzo por transformar el sistema económico social vigente. O sea, positiva y concretamente, a los esfuerzos por cambiar el sistema capitalista que, en realidad, domina en el orden vigente.

Ese esfuerzo tiene que ser, naturalmente, mancomunado, de todos los trabajadores, porque no concibo la posibilidad de una revolución si ésta no se basa en la unidad de ellos. En el alto plano del cambio de régimen hay, como es indudable, una concepción política a mi juicio necesaria en el movimiento sindical.

Hay otro nivel de política en el cual, por cierto, la vinculación de lo político con lo sindical es condenable. Me refiero, categóricamente, a la política llamada partidista. Esa es la que reputo de condenable, pues en ese caso el movimiento sindical admite sólo un padrón de cambio del régimen vigente, no el gran movimiento de opinión que también quiere cambiar el sistema vigente, o sea, el régimen capitalista.

Por ejemplo, considero inaceptable que los sindicatos, las federaciones o centrales sindicales tengan un color exclusivamente marxista, porque las teorías establecidas por esa doctrina no constituyen el único camino para cambiar el régimen imperante. Hay también, dentro del cristianismo, una corriente muy clara y muy fuerte que desea, con igual intensidad, el cambio de ese orden.

Por lo tanto, esa política parcializada y partidista es la condenable, en mi concepto, dentro del movimiento sindical.

No es condenable que los trabajadores tengan una concepción política. Deben te-

nerla. Sería bastante triste que los dirigentes sindicales carecieran de ella. Deben sustentar alguna, desde el momento que les interesa transformar el presente.

Aclarado ese aspecto, me referiré a la segunda cuestión en debate: el problema de la unidad obrera o de la libertad sindical.

Esa materia no es objeto de dogma. No forma parte de la doctrina de ningún partido. Para elegir cualquier camino y ver si es más conveniente el de la unidad obrera o el de la libertad sindical, hay que tener presente las condiciones concretas de cada país donde se da la lucha de los trabajadores.

Cualquiera que sea el régimen, socialista, capitalista o neo-capitalista, en un país donde la estabilización económica se ha logrado y, por lo tanto, la lucha reivindicatoria de los trabajadores en el sindicato es de un margen muy pequeño, pues se trata de obtener alzas en los salarios de 1%, 2% ó 3%, en razón, repito, de hallarse estabilizada la economía, la libertad sindical, a mi juicio, no sería dañina para la obtención de las reivindicaciones de los trabajadores. En cambio en los países subdesarrollados, donde la inflación constituye un fenómeno gravísimo, no es lo mismo elegir entre la libertad sindical y la unidad de los trabajadores.

En efecto, en una nación subdesarrollada, con régimen capitalista, no cabe duda de que la unidad es básica y necesaria, porque, si aplicamos el criterio de la libertad sindical en países como Chile, ¿qué podría significar aquélla? Debo aclarar que me estoy refiriendo a la empresa industrial; no a la agrícola. En aquélla, dicha libertad podría significar la existencia de dos sindicatos y, entonces, lo lógico es que entre ambos se produzca una lucha por ofrecer cada uno más que el otro, para obtener el favor de los trabajadores de la empresa. O sea, una lucha demagógica, poco seria, que en definitiva no beneficia a los trabajadores. Además, uno

de ellos podría ser el sindicato duro, el fuerte y, el otro, el que se entiende con el patrón y el que, por lo tanto, mantiene una lucha extraordinariamente débil en lo reivindicatorio. Ello, aparte que no me paso de mal pensado por creer que como el dinero corrompe a todas las clases sociales, corrompe también a los dirigentes sindicales en repetidas ocasiones.

En consecuencia, es posible que exista un sindicato en que sus dirigentes, para manifestar diferencias con el otro, se den corromper en cierta medida por la influencia del dinero y, entonces, la lucha deja de ser unitaria y fuerte, en virtud del paralelismo sindical.

Desde hace muchos años sustento la misma idea. Hace tres lustros, mi criterio coincidía con el de mi distinguido camarada y amigo el Ministro del Trabajo, señor William Thayer, de quien, deseo dejarlo establecido, tengo la más óptima opinión como hombre de honestidad intachable y de buena fe en la manifestación de los puntos que plantea, aun cuando mantengo con él una diferencia definitiva en la materia que debatimos.

Como digo, creo, positiva y concretamente, que en la empresa industrial, en los países económicamente subdesarrollados, donde existe el régimen capitalista, la libertad sindical, o sea, la existencia de más de un sindicato, es sencillamente contraria a la posibilidad de eficacia en la lucha de los trabajadores.

Se me opone, como argumento contrario, la realidad de que en Chile los más grandes sindicatos han sido controlados políticamente. En el hecho, lo han sido por los partidos Comunista y Socialista. Incluso dentro de esos sindicatos se producen, a veces, fricciones y luchas entre ambos bandos, como bien se pudo comprobar en el caso de los sindicatos del cobre.

Bien, eso es efectivo. He reconocido que así es, que a veces son prepotentes los dirigentes sindicales, y el asociado se siente perseguido. Lo mismo dije aquí, en la Sa-

la: a mi juicio, la política seguida por la Central Unica de Trabajadores es errada, porque ha llegado a un grado tal de politización que le ha restado eficacia y le ha hecho perder la posibilidad de acoger a los millones de trabajadores chilenos. Pero como en este caso debe elegirse entre dos males, prefiero el menor: la situación existente ahora, aun controlados muchos sindicatos con criterio político por los partidos del FRAP, antes de que se ponga término a la unidad sindical. Estimo que la actual situación obligará a otros sectores que no piensan como los comunistas y socialistas, a luchar con energía, dentro del sindicato y por las vías democráticas, hasta derrotar a los dirigentes del FRAP.

En cambio, si, por motivos parciales o simplemente políticos muy inmediatos, permitimos que quienes disienten de él se reúnan en otra organización más débil, estamos dando al FRAP la posibilidad de librar una lucha fuerte y dura para obtener, precisamente, el total predominio entre los dirigentes, controlados por el marxismo.

Pero, repito, entre uno y otro mal, prefiero que se mantenga la actual organización, aun cuando adolece del vicio de una prepotencia sindical partidista —la del marxismo positivo; concretamente, en Chile—, a que exista una libertad sindical que debilite la lucha unitaria de los trabajadores.

Me he referido, en todos esos aspectos, positivamente, al sindicato industrial. En cuanto al agrícola, en verdad debo declarar que no tengo formado juicio muy definitivo. El establecimiento del sindicato agrícola es una experiencia que no conocemos en la lucha sindical chilena.

Desde luego, el sindicato único, comunal o regional —según entiendo, el que parece más correcto al Honorable señor Corbalán— tendría, a mi juicio, el inconveniente de que podría obligar a declararse en huelga a los obreros de un predio

que no tuvieran conflictos con su patrón, y paralizar así la producción agrícola, que es vital para el país.

Por lo tanto, no estoy convencido de que el sindicato único sea, sin lugar a dudas, el mejor de los sistemas en la agricultura, dada la modalidad de ésta en nuestro país y la urgente necesidad de acelerar la producción para cubrir el déficit alimentario. Esto, por un lado. . .

El señor CORBALAN (don Salomón).—Me permite una interrupción?

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Puede usar de la palabra Su Señoría, con la venia del Honorable señor Gumucio.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Sólo para aclarar un concepto al señor Senador.

Ese problema no se planteó en el proyecto tal como fue elaborado por el Senado, simplemente porque la obligatoriedad de sindicación existe, para los trabajadores de una empresa agrícola, sólo cuando más de 51% de ellos se hayan afiliado al sindicato. De modo que no tendría por qué existir, en la comarca, un sindicato único; pueden existir varios. Y sólo cuando en un sindicato comunal queda comprometido más de 51% de los trabajadores de una misma empresa, pasan a formar parte de él todos los demás.

No existe, pues, el peligro de que esa organización comunal arrastre a un conflicto a trabajadores de un predio que nada tengan que ver con él.

Ese resguardo se tomó precisamente por las razones dadas por el Honorable señor Gumucio.

El señor GUMUCIO.— Pero el peligro subsiste, teóricamente, pues aun cuando exista tal afiliación espontánea de 51% de los trabajadores de un predio, puede éste estar bien explotado y pagar el patrón salarios justos; y, sin embargo, sus obreros se verían forzados a concurrir a un conflicto colectivo como consecuencia de problemas que afectan a otras propiedades.

Así ocurre, por supuesto en la etapa presente. No digo que, transcurrido un tiempo y después de haberse experimentado en el nuevo estilo de la sindicación agrícola, no tengamos que modificar muchas de las instituciones que por ley se establecen.

Como he dicho, no tengo criterio definitivo en este aspecto. Pero planteé en mi partido, como algo básico y vital, la unidad de los trabajadores en el movimiento sindical. Reconozco, sin embargo, que mi tesis fue rebatida, con argumentos fuertes, por quienes se sienten perseguidos, y con razón, por directivas sindicales de actitud prepotente, que han llevado la política a extremos que condeno, porque no se trata de la gran política que es la lucha por cambiar un régimen, sino de una política sectaria, partidista, pequeña, destinada sólo a perseguir a quien no esté afiliado al partido que domina al sindicato por medio de sus dirigentes. A pesar de ese mal, que considero condenable, prefiero la unidad positiva y concreta, en esta etapa de la lucha de los trabajadores, en Chile.

Mi criterio fue derrotado en el Congreso a que aludo, en el cual se decidió democráticamente. Las decisiones en cuanto a los criterios sustentados resultaron de la expresión de mayorías y minorías. Y porque considero este asunto importante, básico, renuncié a la posibilidad de postular a la presidencia de mi partido.

Eso quería decir, en respuesta a lo expresado por el Honorable señor Corbalán.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Tiene la palabra el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social.

El señor THAYER (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Señor Presidente, esta materia ha sido largamente debatida dentro del Senado y fuera de él.

Yo deploro de verdad que, en la parte que alcancé a escuchar de su intervención, el Honorable señor Corbalán haya dado tanto calificativo personal: iniciativas,

redacciones "tartufescas", inmorales, hipócritas... De repente me acordé, al oír tal índole de ataques, de un hombre muy sabio, que, cuando veía disputar a dos de sus hijos y oía que uno insultaba al otro, decía: "Lanzó un improperio; luego, está en posición débil".

A mi juicio, no es necesario ni conveniente dejarse llevar, en temas de tanta gravedad como éste, por el apasionamiento y la calificación de intenciones. Parto de la base de que todos los señores Senadores, discrepen o no discrepen del pensamiento que inspira el proyecto en discusión, plantean o defienden sus puntos de vista sobre una base fundamental de convicción de lo que estiman conveniente o inconveniente realizar.

Quiero afirmar aquí, en nombre del Gobierno, como Ministro, que lo que hemos propuesto en ese proyecto de ley, en el que tuvieron activa y principal participación los organismos sindicales campesinos más representativos actualmente en Chile, obedece a la búsqueda de un desarrollo del sindicalismo y al fortalecimiento de la acción sindical y de la unidad de los trabajadores. Creo estar en condiciones de poder demostrarlo, e incluso —dicho sea de paso— será para mí muy grato hacer referencia a las palabras de mi estimado amigo y camarada de partido el Senador señor Gumucio, con quien en esta materia hemos tenido limpias y públicas discrepancias, que en nada han empañado ni pueden empañar la recíproca deferencia y amistad que nos une.

Si enfrentamos el problema sindical, o el estudio del mismo, con la obsesión de asimilar el sindicato de empresa o el de fundo a la base o a la esencia misma de la estructura sindical, no podremos llegar jamás a claridad en la materia, ni podremos tampoco hacer comparaciones válidas con lo que ocurre en otros países o preceptúan otras legislaciones.

El sindicato de empresa —y para el caso del agro, el sindicato de fundo— cons-

tituye por sí mismo una estructura adecuada a influencias de todo orden, que debilitan la acción y ponen en riesgo la independencia de los trabajadores, salvo en aquellos casos de empresas o fundos de excepción, en que, por reunirse en la misma actividad mil, dos mil o cinco mil personas, existe una base fundamental de operación que garantiza o asegura al sindicato contra la presión que de una manera o de otra pudiera ejercerse. Primer factor básico y fundamental: cada vez que discutamos o analicemos el problema de la unidad o de la libertad sindical, si tenemos los ojos puestos en el esquema del sindicato de empresa o de fundo, nos expondremos a confundir lo que constituye la necesaria e indivisible unidad de los trabajadores con una comunidad de trabajo —la de esa empresa o fundo— que, por la naturaleza de sus funciones, tiene derecho a ser representada, amparada y respaldada por la organización sindical. De reducirse ésta a ese nivel, conducirá a la parcelación del movimiento sindical chileno en miles y miles de unidades que, en el noventa o noventa y cinco por ciento de los casos, han de resultar absolutamente ineficaces para la consecución de sus fines.

Por otra parte, la unidad y la libertad sindical se refieren a dos circunstancias absolutamente distintas. La libertad es un régimen legal. La unidad es una conducta moral. Sostenemos, pues, que el régimen que debe existir ha de ser el de libertad de asociación, como asimismo estimamos que el régimen político que debe existir es el de libertad política, porque creemos que en todos los órdenes de la vida institucional los hombres deben ser libres para asociarse según sus convicciones o sus necesidades o sus intereses políticos, intelectuales, culturales, económicos, religiosos, deportivos, etcétera.

El señor CORBALAN (don Salomón). —¿Me permite una interrupción?

El señor THAYER (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Perdóneme, señor Senador. Voy a terminar de exponer mi idea. En seguida, se la concederé.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Muchas gracias.

El señor THAYER (Ministro del Trabajo).—Suprimir la libertad por temor a que se abuse de ella, en el campo sindical significaría destruir el propio sentido de asociación. Y lo mismo ocurriría en cualquier otra actividad. Creo que, por lo menos en este recinto, nadie es partidario de suprimir la libertad, en ningún orden de la vida nacional, por temor al abuso de la misma. Debemos cuidar, sí, por todos los medios, de asegurar el respeto de la estructura propia, unitaria, de los organismos que en la libertad se constituyan.

Yo desafío, respetuosa y fraternalmente, a que los señores Senadores presentes que discrepan de mi manera de pensar me citen, dentro del régimen actual —con un Código del Trabajo muy imperfecto, con limitaciones de toda especie y cuya vigencia dura ya cerca de cuarenta años— y en aquel sector de nuestra legislación laboral donde existe un sistema de libertad sindical, siquiera dos o tres casos en los cuales esta libertad haya sido utilizada para constituir organizaciones sindicales profesionales que correspondan a los ideales políticos de los grupos que se constituyen en sindicatos.

Hoy día, por ejemplo, se puede constituir un sindicato profesional con sólo veinticinco personas. ¿Cuál es aquella empresa que tiene cien empleados y donde se hayan constituido cuatro sindicatos —porque cien dividido por veinticinco da cuatro—, o donde, por haber mil empleados, se hayan constituido cuarenta sindicatos o siquiera tres de ellos? Contestaré a esa pregunta.

En veinticinco años de actividad en el campo sindical, sólo recuerdo una experiencia, ocurrida en la antigua Caja Nacional de Ahorros, organismo en el cual se

constituyó un sindicato profesional nacional de los empleados, y, al cabo de cuatro o cinco años, otro mixto, de empleados y obreros de esa misma entidad. Ambos, con posterioridad, terminaron fusionándose en una sola asociación. No conozco otra experiencia en el cuadro de la vida política chilena.

De acuerdo con las normas que reglan la vida política nacional, teóricamente, ¿cuántos partidos políticos podrían existir en el país? En la vida universitaria o estudiantil ¿cuántas federaciones de estudiantes de Chile podría haber, de conformidad con el régimen libre asociativo que allí existe? ¿Cuántas organizaciones de estudiantes de la Universidad Católica? En el campo de la vida científica, en la órbita cultural ¿cuántas podría haber, si el hombre busca, como es natural, asociaciones representativas?

Y aquí, antes de conceder, con mucho agrado, una interrupción al Honorable señor Corbalán, voy a la entraña del pensamiento que quería configurar.

Nosotros consideramos que es precisamente la libertad la que da garantía de la conducta unitaria de las directivas sindicales.

Cuando existe libertad de organización, las mayorías que repentinamente toman el control de un sindicato determinado cuidan de respetar la acción de las minorías. Cuando no existe libertad sindical, como ocurre en todo orden de instituciones donde la libertad se suprime, quien tiene un poder totalitario tiende a abusar de él, a conducir a la institución que gobierna incluso fuera de los márgenes de su función propia y a provocar, ahí sí, el trágico paralelismo que se produce en todos los regímenes sindicales de tipo dictatorial: el paralelismo entre las directivas y las bases, donde las primeras, abusando de la condición que les da una estructura legal única, terminan distanciándose de las segundas y asumiendo actitudes, posiciones y actividades que significan el servicio de

un interés propio o particular o de un grupo de Gobierno; pero terminan divorciándose del interés mismo de las bases, cuya unidad sí que se logra cuando la conducta del que actúa como dirigente es unitaria.

Como tengo profunda convicción democrática y unitaria, y como conozco algo de lo ocurrido en Chile en materia sindical, puedo decir que estoy absolutamente cierto de que en el sector sindical obrero, donde existe incluso mayor experiencia y conciencia sindical que en el de los empleados, no se producirá lo que en este último sector: la polarización o división sindical por grupos ideológicos. Lo que sí se va a provocar es un ajustamiento más leal entre las directivas y las bases; un proceso más efectivo y representativo de las bases sindicales por los organismos de carácter regional o nacional. Sólo así podremos ver en el país, de una vez por todas, la circunstancia de que, cuando habla un dirigente sindical, pueda hacerlo, realmente, en nombre de cien mil, doscientos mil, un millón o dos millones de trabajadores, y no continuar con la verdadera comedia que significa la existencia de sindicatos constituidos sólo por un timbre y con organismos centrales que no tienen más representatividad que el cinco por ciento o el diez por ciento del total de la clase asalariada del país.

Esto es lo que buscamos mediante un régimen legal de libertad y sobre la base de garantías que aseguren una conducta unitaria. Y para asegurar esta conducta, estimamos necesaria la libertad. Cuando ésta no existe, la conducta tiende a dejar de ser aquella que busca el interés de todas las bases cuya representación se ostenta; tiende a transformarse en una conducta que busca el interés del grupo que está controlando o dominando con fines propios.

Concedo una interrupción al Honorable señor Corbalán.

El señor CORBALAN (don Salomón). —Señor Presidente, respecto de las obser-

vaciones que acaba de formular el señor Ministro del Trabajo, puedo hacer la siguiente reflexión, empezando por la parte final. Sostiene que la experiencia de los últimos veinticinco años, en el caso de los sindicatos profesionales, donde existe libertad de afiliación, ha demostrado que no ha surgido el paralelismo sindical. Eso es posible. Son pocos los casos en los cuales, efectivamente, se ha formado más de un sindicato. Pero el señor Ministro olvida decir que si hay organismos débiles en la lucha del enfrentamiento por mejorar sus condiciones de vida, esos son, precisamente, los de los trabajadores profesionales o aquellos que pueden organizarse en forma profesional.

Es sabido, por ejemplo, en el caso de los empleados de comercio, cómo la libertad de afiliación hace que la gran mayoría, el ochenta por ciento o noventa por ciento de esos trabajadores, no esté afiliada a organización alguna. O sea, el procedimiento de la libertad de afiliación logra un objetivo concreto: la debilidad del sindicato.

En los sindicatos profesionales de las empresas —también tienen sindicatos industriales,— por ejemplo, el sobre, del carbón, etcétera, que son las grandes empresas donde existen esos sindicatos, la tendencia natural, con el ánimo de fortalecer la lucha de todo el sistema laboral de la empresa, es a que ellos unan su esfuerzo al sindicato industrial y den siempre las batallas y presenten los pliegos en conjunto. ¿Por qué? Porque buscan respaldo; porque ahí, en el sindicato industrial, sí que lo tienen, pues éste representa a la totalidad de los trabajadores de la empresa.

Esto lo he vivido yo, en forma práctica, en el caso de los trabajadores del cobre y también de los de la industria del carbón, pues en la época en que fui Diputado por esta última zona pude comprobar, perfectamente, que los pliegos eran completos, y abarcaban a todo el sistema laboral de la empresa; y que la fuerza por la con-

quista de las peticiones formuladas no la hace el sindicato profesional, sino siempre el industrial. Lo que es más grave: por donde siempre empiezan a flaquear los movimientos reivindicativos es, precisamente, por el sindicato profesional, muchas veces porque, desde el punto de vista unitario, es la organización sindical más débil.

Es decir, no ha habido paralelismo, pero existe debilidad por la libertad de afiliación, y por la no obligatoriedad de la agremiación total.

En seguida, el señor Ministro ha manifestado que a él le gustan la libertad total, incluso en el orden político, y la libertad de asociación.

El señor TEITELBOIM.—¡Eso es muy bonito...!

El señor CORBALAN (don Salomón).—Yo no sé cómo puede compadecerse esa declaración con otras iniciativas del propio Gobierno. Por ejemplo, en el caso de la reforma agraria, el proyecto establece —el Gobierno lo ratifica y lo ratificó ayer en las Comisiones— la obligatoriedad de formar parte de las cooperativas para aquellos que han sido beneficiarios o usuarios de la reforma agraria. Esa es condición "sine qua non" para serlo.

El señor TEITELBOIM.—Espíritu totalitario.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Es decir, sólo pueden tener derecho si forman parte de la cooperativa. Y dentro de los principios tradicionales del cooperativismo también existe aquello de la libertad de afiliación o desafiliación, de pertenecer o no pertenecer a una cooperativa.

Nosotros estamos de acuerdo con ese punto de vista libertario. Para nosotros no constituye sorpresa, y lo compartimos. Pero lo que me parece una sorpresa es estar sosteniendo la aplicación de ese concepto de libertad de diferentes maneras, según el sector o interés de que se trate.

Por último, ¿qué son los colegios profesionales? El Colegio de Abogados, el Colegio Médico, el Colegio de Ingenieros,

etcétera, son también organizaciones gremiales. Como prueba de ello, ahí está la lucha que en estos momentos está dando el Colegio Médico. Y resulta mucho más grave porque, de acuerdo con el criterio del señor Ministro, se atentaría contra la libertad de trabajo, pues el médico que no pertenece al colegio respectivo no puede ejercer su profesión. Del mismo modo, el abogado que no esté afiliado a su colegio, tampoco puede ejercer la suya, y los ingenieros, para ejercer nuestra profesión, también estamos obligados a afiliarnos a nuestro respectivo colegio.

O sea, mediante leyes de la República, se han creado colegios que defienden intereses gremiales; y para resguardar el prestigio de la profesión, se ha establecido la obligatoriedad de pertenecer al colegio. Entonces, no se nos venga a dictar cátedra sobre estos problemas de la libertad, cuando de lo que se trata, en realidad, es de enfocarla con criterio distinto, según sean los intereses u objetivos que se están persiguiendo.

El señor THAYER (Ministro del Trabajo y Previsión Social).— Señor Presidente, contestaré brevemente los puntos a que se refirió el Honorable señor Corbalán, a fin de terminar después mi exposición sobre esta materia. El ejemplo que Su Señoría ha señalado, el de los sindicatos de empleados de comercio, constituye el caso típico de las entidades que son débiles por estar concebidas en función de empresas, y no en función propiamente profesional.

Vuelvo a insistir: en la medida en que tengamos los ojos pegados a la identificación de la relación trabajo-patrón dentro de una empresa, no nos acercaremos nunca a dar al sindicalismo chileno una perspectiva, un horizonte mayor que el que tradicionalmente ha tenido, que ya ha cumplido su etapa y que requiere, inevitablemente, ir más allá. El conflicto colectivo, el pliego de peticiones, las exigencias que un grupo de trabajadores de una em-

presa o de determinado grupo de empresas plantean a sus respectivos patrones o empleadores, constituyen, por su naturaleza, una relación del total de los trabajadores de esa empresa con su patrón; y esa relación total, salvo que se refiera a un grupo especializado que abarca a los contadores o a los profesionales de una empresa —para qué ahondar en casos de laboratorio—, es inseparable de la comunidad empresarial, que reúne a todos los trabajadores de una empresa. Nadie está presentando un cuadro distinto. Lo único que sostengo, así como lo sustenta el proyecto en debate, es que no conviene dar a la asociación sindical el tamaño, estructura o dimensión de una empresa. Para qué decir en el campo de la agricultura, donde la reforma agraria tiende precisamente a producir la división del terreno agrícola, del fundo o predio y, por consiguiente, la división de los sindicatos, dondequiera que estuviesen establecidos por predios o fundos. Pero esta distinción, a mi juicio, no se hace con claridad.

Se ha señalado la situación de los sindicatos industriales. Pues bien, si tuviéramos que enfrentarnos a una situación tal, que no hubiera otra forma posible de asociación, agrupación o reunión de los trabajadores sino en torno a una empresa, yo preferiría que no existiera asociación libre y, en cambio, sí hubiera una estructura u organización, aunque se llamara sindicato, encargada de representar a todos los trabajadores de la respectiva empresa. Sólo que, por fortuna, esa amplitud no existe. El sindicato industrial y todos los ejemplos que hemos analizado siempre estarán ahí. ¡Si el sindicato industrial, como expresión de reunión obligatoria o, más que eso, automática del total de los trabajadores de una empresa, desempeña con eficiencia ciertas funciones en veinte o treinta empresas del país y, por la inversa, es fuente y causa del retraco y postergación en que ha vivido y se mantiene en gran medida la población trabajadora

en veinte mil empresas o unidades de producción en Chile! Un sindicato de 25, 30, 50 ó 100 personas no ejerce una función útil, desde el punto de vista de lo que el sindicalismo puede obtener en el proceso de recuperación para el trabajo de una posición más digna y efectiva y de una participación creciente en la renta nacional.

En seguida, el Honorable señor Corbalán citó un ejemplo cuyo análisis es sumamente útil: el caso de los colegios profesionales. Resulta evidente que, si se trata de instituciones públicas creadas por ley, es perfectamente posible y normal que se les asigne la función de regular todo el comportamiento de determinada profesión o actividad y que la afiliación a ellas sea obligatoria y constituya un requisito para el ejercicio de esa actividad, como ocurre con las cajas de previsión o con los colegios profesionales. Pero los colegios profesionales, lo mismo que las instituciones de previsión —entendámoslo de una vez—, no son asociaciones.

El motivo principal de mi discrepancia con el Honorable señor Corbalán, la cual deriva, a mi modo de ver, de la falta de comprensión de lo que se plantea, radica en la afiliación automática a entidades de organización privada. Apoyados en la propia Declaración de Derechos del Hombre aprobada por las Naciones Unidas, creemos que nadie puede ser forzado a incorporarse automáticamente a una asociación privada que otro constituya. Si se quiere hacer del sindicalismo una estructura pública que, aunque se denomine sindicato, sea en el fondo una corporación, tal como existió en Italia con el fascismo, o en Alemania —y no cito otros casos para no despertar pasiones y mantenerme en el terreno del raciocinio y la comprensión—; si con ese objeto se estableciera en la ley, por ejemplo, primero, que en cada empresa habrá un organismo llamado sindicato, representativo de todos los trabajadores y al cual éstos deberán pertenecer en forma obligatoria; en seguida, que en cada ramo

industrial habrá una entidad representativa a la que obligatoriamente pertenecerán todos los sindicatos de las empresas de ese sector de la industria, y por último, que en el país habrá un organismo al que obligatoriamente deberán adscribirse todas las federaciones, también creadas por ley, es evidente que, a las veinticuatro o cuarenta y ocho horas después de dictada semejante norma, habría 2 millones 500 mil trabajadores afiliados en Chile a instituciones que se denominarían asociación sindical en la empresa, federación industrial o asociación o confederación central de trabajadores, que de tales tendrían sólo el nombre, porque las cosas son lo que son por su naturaleza y no lo que los interesados dicen que son. En este caso se trataría de una estructura corporativa y no de una asociación sindical. Y las estructuras corporativas, a las que, privados de libertad, los hombres se ven constreñidos a agruparse, son controladas en definitiva por las asociaciones libres que mayoritariamente se permiten en el respectivo ámbito.

Si en Chile se implantara una organización de los sindicatos en forma de terminar con la libertad sindical, de establecer la afiliación "ipso jure" al nivel de la empresa, de la federación o de la central única de trabajadores, y de construir en definitiva un esquema de 2 millones 500 mil hombres afiliados automáticamente —porque el mecanismo de afiliación a la empresa va arrastrando hacia el de afiliación a la federación—, no habría razón para no disponer que la federación que reuniera el 51% de los sindicatos afiliados debería automáticamente afiliar a todos los demás, y así sucesivamente, hacia arriba. En ese plano inclinado, se terminaría con la asociación sindical y las clases trabajadoras quedarían controladas por aquellas instituciones que, libremente organizadas, fueran capaces de asumir el control.

Honestamente, hablando como miembro de un partido político, tengo el convencimiento

de que al Partido Demócrata Cristiano le conviene una estructura que suprima la libertad sindical, mantenga la libertad política y afilie automáticamente, y del modo más rápido posible, a determinadas formas de sindicación a dos millones y medio de trabajadores, por estimar que, en un cuadro en que hay tal cantidad de afiliados "ipso jure", será mayoritaria la Democracia Cristiana respecto de cualquier otra colectividad. Pero yo no estoy en el Ministerio del Trabajo, ni está el Ejecutivo en el Gobierno, para traicionar lo que hemos pensado siempre. Creemos que los trabajadores tienen el derecho de asociarse y de buscar libremente la forma de asociación, pero que ésta —como lo han sabido hacer los universitarios y como lo intentan algunos partidos políticos— debe tener en vista una conducta unitaria. Al respecto, abrigo la certeza de que tal conducta unitaria, que se ha manifestado en el campo profesional, pese a todas las limitaciones, se producirá también en el campo del sindicalismo obrero.

Finalmente, se mencionaba lo que dispone el proyecto de reforma agraria en materia de cooperativas. Debo confesar que en la actualidad hay en el Parlamento cincuenta y dos iniciativas de ley relativas a asuntos previsionales, en distintos trámites, en Comisiones o en las Salas. Yo no he seguido en detalle el debate de la reforma agraria; pero sí debo manifestar en forma clara que soy partidario de la obligatoriedad sindical, de que en la legislación exista el reconocimiento del deber sindical. Eso sí, no soy de opinión de que este último se lleve al extremo de producir la afiliación "ipso jure". ¿Por qué no participo de tal idea? Porque si nosotros creamos un sistema dentro del cual, por ejemplo, un sindicato que reúna, al nivel de una empresa, al 51% de los afiliados, también afilie automáticamente al 49% restante, ese cuadro nos quebraría la representatividad sindical al nivel de la industria. Si en lugar de un solo sindicato,

se tratara de diez, veinte, treinta o cuarenta, la federación formada por ellos, que pretendería ser representativa, produciría una mezcla entre quienes pertenecieran a ella por imposición de la ley y quienes hubieran ingresado por su propia voluntad, y a este elemento, a mi juicio, la democracia no puede renunciar en el campo sindical.

Señor Presidente, de una vez y para siempre, debo manifestar que nosotros tenemos una convicción doctrinaria profunda en cuanto a que ninguna asociación privada constituida voluntariamente por un grupo de ciudadanos puede significar la afiliación obligatoria, "ipso jure", de quienes no han adoptado la decisión de incorporarse. Otra cosa es que, si éstos desean aprovechar el trabajo de aquéllos, paguen las cuotas o contribuciones respectivas, sea a los colegios profesionales, a las cajas de previsión o a otras entidades a las cuales sea posible pertenecer imperativamente, por ser instituciones creadas por la ley y

no por la libre asociación de las personas. **Este sistema de imponer la afiliación automática a entidades privadas que organicen grupos de personas, en mi concepto, es atentatorio contra la libertad humana.** Yo no soy partidario de que, por cuidarnos excesivamente de un riesgo que no hay razón para imaginar —porque, como lo reconoció el Honorable señor Corbalán y lo demuestra la experiencia, no hay razón para pensar que él se va a producir en el campo obrero—, estemos sacrificando en el aspecto sindical el derecho de los trabajadores para constituir asociaciones como las que han constituido los estudiantes, los científicos y los ciudadanos en cualquier orden de la actividad nacional.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Por haber llegado la hora, se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 12.59.*

Dr. René Vusković Bravo,
Jefe de la Redacción.



